



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 123-2022-FTCP/GM-MPCH

CHINCHEROS, 01 DE ABRIL DEL 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Opinión Legal N° 196-2022-MPCH/G.A.J, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 2612 de fecha 01 de abril del 2022, Informe N° 371-2022-PRAC/GESSPPGA-MPCH, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 2239 de fecha 24 de marzo del 2022, Informe N° 116-2022-MPCH/ATM/NPA, de fecha 23 de marzo del 2022, y demás documentos adjuntos a la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Chincheros, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Formulario Único de Trámite, con registro de expediente de mesa de partes de la MPCH número 1999 de fecha 15 de marzo del 2022, el Sr. Leaño Vargas Moises, identificado con DNI N° 41714260, solicita de manera reiterada la inmediata instalación del servicio de agua potable y la no emisión de recibos de agua y la devolución de los pagos realizados;

Que, mediante Informe N° 116-2022-MPCH/ATM/NPA, el Sr. Nehemias Pillaca amante Sub Gerente de Área Técnica Municipal, remite la anulación de monto fracturado de servicio de agua potable, fundamentando lo siguiente: Que en el año 2018, el usuario solicita la instalación de agua potable en su inmueble ubicado en la Av. Las Flores S/N, del Centro Poblado de Llimpe, que por equivocación los señores gasfiteros de la gestión anterior realizaron la instalación de la matriz del JASS LLIMPE, y no de la matriz de agua potable de Chincheros, desde esa fecha se efectuaba el pago del servicio de agua potable en la Municipalidad Provincial de Chincheros hasta el 03 de febrero del 2022, los gasfiteros de la Municipalidad se apersonan a la instalación domiciliar del Sr. Moisés Leaños, por tema de ruptura de tubería; por lo que se solicita la anulación del monto facturado, se realizará la instalación del servicio de agua potable, ya que el usuario realizó el pago de derecho de captación, por lo que no se realizara la devolución del monto pagado, a partir de la fecha de la instalación se realizará la cobranza con el mismo código, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DE USUARIO	NOMBRE DEL USUARIO	DNI	DIRECCIÓN	MESES FACTURADOS	MONTO FACTURADO
0050493	LEAÑO VARGAS, MOISES	41714260	LLIMPE	JUL-2019 A MARZ-2022	S/ 115.50

Que, mediante Memorando N° 047-WGD-/RRHH-2022-mpch, de fecha 16 de febrero del 2022, se designó al Lic. Adm. Pablo R. Acevedo Canchari, sub Gerente de Administración Tributaria de la MPCH, asumir encargatura de la GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL adicionales a su cargo, a partir del 16 de febrero del 2022, por la razón que el responsable de la mencionada Gerencia se encuentra con Certificado de incapacidad temporal para el trabajo (Estado de Gestación);

Que, mediante Informe N° 371-2022-PRAC/GESSPPGA-MPCH, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 2239 de fecha 24 de marzo del 2022, el Lic. Adm. Pablo Raul Acevedo Canchari Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (e), remite Informe N° 116-2022-MPCH/ATM/NPA;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, la Municipalidad Provincial de Chincheros, ejerce sus funciones supervisora, reguladora, normativa, fiscalizadora y sancionadora, y de solución de reclamos, con respecto a las actividades que involucran la prestación de servicios de agua potable, dentro del ámbito de su competencia, cautelando en forma imparcial y objetiva, los intereses del Estado y del usuario;

Que, la normativa vigente sobre las características de calidad de la prestación de los servicios de agua potable así como las obligaciones y derechos de los usuarios, se encuentra dispersa en diversos instrumentos normativos emitidos;

Que, en ese orden de ideas se tiene que el administrado ha realizado solo el pago de derecho de captación, por lo que hasta la fecha no ha realizado ningún pago a los recibos emitidos por la Municipalidad, y de acuerdo al informe del área técnica no se realizara la devolución de dinero por el derecho de captación, ya que se realizara una nueva instalación de agua potable, la misma que devendrá la cobranza con su mismo código; por lo tanto lo facturado por la Municipalidad Provincial de Chincheros deberá ser anulado por no corresponder;

Que, mediante Opinión Legal N° 196-2022-MPCH/G.A.J, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 2612 de fecha 01 de abril del 2022, la Abog. Anabel Arapa Pacheco Asesora Jurídica, opina lo siguiente: (...) ARTÍCULO PRIMERO.- Se ANULE LOS MONTOS FACTURADOS por la Municipalidad Provincial de Chincheros, al usuario LEAÑO VARGAS MOISES, por el servicio de agua potable, monto facturado S/ 115.50 (Ciento Quince con 50/100 soles), a partir de julio del 2019 a marzo del 2022, de acuerdo a las consideraciones precedentes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MPCH-A, de fecha 04 de enero del 2022; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chincheros a favor de la Gerencia Municipal, donde se establece en el ARTICULO SEXTO.-DISPONER, que la Gerencia Municipal emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de Facultades concedidos (...); Por lo que estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Estado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Se **ANULE** los MONTOS FACTURADOS por la Municipalidad Provincial de Chincheros, al usuario LEAÑO VARGAS MOISES, por el servicio de agua potable, monto facturado S/ 115.50 (Ciento Quince con 50/100 soles), a partir de julio del 2019 a marzo del 2022, de acuerdo a las consideraciones precedentes;

ARTICULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente resolución al Sr. MOISES LEAÑO VARGAS, así mismo, procédase a Notificar a la Sub Gerencia de Área Técnica Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:	
S.G./ARCHIVO	01
G.SS.PPG.A.	01
S.G. ATM	01
INTERESADO	01
IMAGEN	01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS

Fredy T. Cana Peña

Lic. Adm. Fredy T. Cana Peña
GERENTE MUNICIPAL